


\*AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO\*  
**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 090-2024-MDCH/A.**

Challhuahuacho, 30 de mayo del 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO –  
COTABAMBAS – APURIMAC.**

**VISTO:**



En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 10-2024-MDCH, de fecha treinta de mayo del dos mil veinticuatro, dirigida por el Señor Alcalde Luis Ivan Cruz Puma, con la asistencia de los Señores Regidores: Señor Regidor: **GREGORIO ROJAS PANIURA**; Señora Regidora: **MARGOT ESCUDERO CONTRERAS**; Señora Regidora: **PORFIRIA ENCALADA YUCA MUÑOZ**, y la Señora Regidora **NELY QUISPE ROQUE**; puesto en consideración el **Informe Legal N° 523-2024-MDCH-OAG/RCM/C-A**, de fecha 17 de mayo del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MDCH - Abog. Ronald Calderón Mendoza, quien emite Opinión Legal procedente para la aprobación de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho y la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) de Cotabambas, por ajustarse a la normativa legal vigente de la materia, con el objetivo de intervenir con el Mantenimiento de la Actividad denominada **“Mantenimiento del Espacio Deportivo, Quiosco y Sistema de Evacuación de Aguas Pluviales de la Institución Educativa N° 50633 Ricardo Vivanco Sota, del Distrito de Challhuahuacho - Cotabambas - Apurímac”**. Hasta por la suma de S/. 318,939.03 soles.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece: que, “los gobiernos locales gozas de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, de conformidad con los Artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo acuerdos “son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”, “los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo”;

Que, en concordancia con la autonomía política que gozan los gobiernos locales, el inciso 3, del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que

corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local;

Que, estando el Informe Legal N° 523-2024-MDCH-OAG/RCM/C-A, de fecha 17 de mayo del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MDCII - Abog. Ronald Calderón Mendoza, quien emite Opinión Legal procedente para la aprobación de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho y la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) de Cotabambas, por ajustarse a la normativa legal vigente de la materia, con el objetivo de intervenir con el Mantenimiento de la Actividad denominada "Mantenimiento del Espacio Deportivo, Quiosco y Sistema de Evacuación de Aguas Pluviales de la Institución Educativa N° 50633 Ricardo Vivanco Sota, del Distrito de Challhuahuacho - Cotabambas - Apurímac". Hasta por la suma de S/. 318,939.03 soles; Estando en las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, los miembros del Concejo Municipal previo debate, por UNANIMIDAD adoptaron lo siguiente:

#### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la FIRMA de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho y la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) de Cotabambas, con el objetivo de intervenir con el Mantenimiento de la Actividad denominada "Mantenimiento del Espacio Deportivo, Quiosco y Sistema de Evacuación de Aguas Pluviales de la Institución Educativa N° 50633 Ricardo Vivanco Sota, del Distrito de Challhuahuacho - Cotabambas - Apurímac", hasta por la suma de S/. 318,939.03 soles.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR**, al Señor Luis Ivan Cruz Puma, para que en representación de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, firme el Convenio aprobado en el Artículo precedente, hasta su perfeccionamiento conforme a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE**, el presente Acto Resolutivo a través de la Secretaría General, a Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) de Cotabambas, para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE**, el presente Acto Resolutivo a través de la Secretaría General, a la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, bajo responsabilidad funcional a que hubiera en caso de incumplimiento en sus funciones.

**ARTICULO QUINTO: DISPONER**, mediante la Oficina de Informática y Sistemas de la Municipalidad, el responsable realice, la publicación del presente, en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, ([www.munichallhuahuacho.gob.pe](http://www.munichallhuahuacho.gob.pe)); conforme a Ley.

## REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO  
COTABAMBAS - APURÍMAC

Prof. Luis Ivan Cruz Puma  
ALCALDE